ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 350/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 528/2010, PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS SUBESTACIONES EUSEBIO AYALA Y KM. 15 Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CAACUPÉ, A LAS FIRMAS CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – DC INGENIERÍA S.A. - (LOTE 1) Y TECNO ELECTRIC S.A. - (LOTE 2).

Asunción, 2 de noviembre de 2010

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 528/2010, para Obras de Construcción de las Subestaciones Eusebio Ayala y Km. 15 y Ampliación de la Subestación Caacupé, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 61/2010 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que presentaron ofertas seis firmas, según Acta N° 78/2010 de fecha 20 de agosto de 2010;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 27364 de fecha 9 de julio de 2010, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a las firmas Consorcio Concret Mix S.A. – DC Ingeniería S.A. - (Lote 1) y Tecno Electric S.A. - (Lote 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el costo de dicho trabajo será financiado con fondos de contrapartida del Préstamo ANDE-BID Nº 1835/OC-PR, previsto bajo el rubro 5.04.521 - 02 – 30 – 001 – 2010/05546/13451 del Presupuesto de Programas de Inversión del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nºs. 446/2010 de fecha 11 de mayo de 2010 y 446.1/2010 de fecha 13 de octubre de 2010, respectivamente;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto Nº 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE N° 528/2010, para Obras de Construcción de las Subestaciones Eusebio Ayala y Km. 15 y Ampliación de la Subestación Caacupé, en las siguientes condiciones:

   1.1 A Consorcio Concret Mix S.A. – DC Ingeniería S.A.:

   - Lote 1: Construcción de la Subestación Eusebio Ayala 220/66/23 kV y Ampliación de la Subestación Caacupé 66/23 kV;

   por un monto total de G 11.779.356.633 (once mil setecientos setenta y nueve millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y tres guaraníes), IVA incluido.

   1.2 A Tecno Electric S.A.:

   - Lote 2: Construcción de la Subestación Km. 15 66/23 kV;

   por un monto total de G 7.651.296.558 (siete mil seiscientos cincuenta y un millones doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS [illegible] IBARRA
Secretario General